"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS"

| Recurso de Revisión: | R.R.A.I. 0248/2019/SICOM   |
|----------------------|--|
| Recurrente:          | 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1  |
| Sujeto Obligado:     | Junta de Arbitraje para los<br>Empleados al Servicio de los<br>Poderes del Estado. |

ELIMINADO:
NOMBRE DEL
RECURRENTE
Fundamento
Legal:Artículo
116 de la Ley
General de
Transparencia
y Acceso a la
Información
Pública

## OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE.

| TEDRENO DEL DOS MIL VEINTE.   |
|---|
| VISTO el estado actual que guarda el expediente del Recurso de Revisión                       |
| interpuesto por el Recurrente en contra del Sujeto Obligado <b>Junta</b>                      |
| de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado; se tiene               |
| que el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES que se le otorgó para dar cabal cumplimiento a              |
| la resolución de fecha veintiocho de agosto del dos mil diecinueve, transcurrió del           |
| tres al diecisiete de septiembre del dos mil diecinueve, según la certificación que obra      |
| al expediente en la foja 38 sin que se advierta que haya dado cumplimiento a dicha            |
| determinación   |
| Por consiguiente, con fundamento en lo establecido por el artículo 50 del                     |
| Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública           |
| y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se                                     |
|   |
| Único. En cumplimiento a lo que establece el artículo 148 párrafo segundo, de                 |
| la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca;           |
| se requiere al Titular de la Unidad de Transparencia de la Junta de Arbitraje para los        |
| Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, para que dentro del plazo de CINCO           |
| DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente         |
| acuerdo, dé cabal cumplimiento a la resolución aprobada el veintiocho de agosto del           |
| dos mil diecinueve; bajo el <b>apercibimiento</b> que de no hacerlo, se dará vista al Consejo |
| General de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio                          |
| correspondiente de las establecidas en el artículo 156 del ordenamiento legal antes           |
| nvocado   |
| Notifíquese al Sujeto Obligado a través del Sistema de Comunicación con los                   |
| Sujetos Obligados SICOM y mediante oficio, tomando en cuenta ésta última para el              |
| cumplimiento del presente acuerdo; y a la parte Recurrente por el medio señalado              |
| para tal efecto, toda vez que el Sistema Electrónico SICOM, no permite su notificación        |
| por este medio. CÚMPLASE  |
| Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del              |

ELIMINADO: NOMBRE DEL RECURRENTE Fundamento Legal:Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

\* <u>4</u>

Almendros 122, Colonia Reforma.
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

## "2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANOS"

Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste**. - - - - -

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de

Resoluciones

Lic. José Antonio López Ramírez

Lic. Nancy Wiridiana López Mejía

**(** 

SIS 1190 I SIS 2321 FEL 800 004 3247

endros 122, Colonia Reforma. La de Juárez, Oax., C.P. 6805/